

PARA LAS EMPRESAS OPERADORAS DE TRANSPORTE PÚBLICO

Su flota eléctrica, al día con la ley y lista para la próxima década

Un autobús eléctrico, su carga, su patio, su seguro y su mantenimiento preventivo en una sola cuota mensual. Sin comprar el activo y con reglas claras desde el primer día.

Cuota integral única, definida según la debida diligencia de cada caso y sus resultados

EL CAMBIO YA EMPEZÓ

La pregunta ya no es si electrificar, sino cómo hacerlo sin poner en riesgo la empresa

¢788

por litro de diésel propuestos por la ARESEP para octubre de 2026, ¢100 más que en setiembre

5 %

de la flota debe sustituirse por unidades eléctricas al menos cada dos años (Ley 9518, art. 28)

30 %

de la flota de transporte público con cero emisiones en 2035, según el Plan Nacional de Descarbonización

85 %

de la flota de transporte público con cero emisiones en 2050, misma fuente

Quien se adelante tendrá la flota más moderna, el costo por kilómetro más bajo y la mejor posición frente al regulador cuando se renueven las concesiones.

Lo que la ley le pide al operador y cómo la Plataforma lo resuelve

Obligación	Norma	Qué exige	Cómo lo resuelve la Plataforma
Sustitución por flota eléctrica	Ley 9518, art. 28	Reemplazar al menos 5 % de la flota cada dos años	Autobuses eléctricos nuevos desde la primera cohorte, sin que el operador compre el activo
Transporte eléctrico como prioridad	Ley 9518, arts. 3 y 26	Interés nacional y prioridad del transporte público eléctrico renovable	Carga nocturna con electricidad 98,6 % renovable, con medición por unidad
Metas de descarbonización	Plan Nacional de Descarbonización	30 % de flota cero emisiones en 2035 y 85 % en 2050	Cada unidad suma a la meta y queda registrada en toneladas evitadas
Pago electrónico	Reforma a la Ley 3503, exp. 23.360	Pago electrónico en 2 años en la GAM y 4 años en el resto del país	Validadores y sistemas ITS integrados a la flota, con conciliación diaria
Accesibilidad universal	Ley 7600	Unidades accesibles para personas con discapacidad	Piso bajo, rampa y espacios reservados en la especificación de compra
Continuidad del servicio	Código de Trabajo, art. 376 (Ley 9808); LGAP	El transporte es servicio esencial: continuidad y regularidad	Carga garantizada, cargadores con 98 % de disponibilidad y mantenimiento preventivo
Servicio al costo y calidad	Ley 7593 (ARESEP)	Costos razonables, trazables y calidad del servicio	Cuota transparente por componente, auditable y con indicadores mensuales
Revisión técnica vehicular	Ley 9078	Aprobar la inspección técnica periódica	Mantenimiento preventivo certificado durante los primeros cinco años



EL DILEMA DE HOY

Comprar diésel nuevo o comprar eléctrico por cuenta propia: dos caminos caros

Diésel nuevo

Diez años de deuda en una tecnología que la ley ya está sustituyendo, con un combustible que sube cada mes.

Eléctrico por su cuenta

Comprar el autobús, los cargadores, la subestación y el contrato de energía, con técnicos especializados y riesgo tecnológico a cargo del operador.

El camino de la Plataforma

Usar el autobús en lugar de comprarlo: una cuota mensual que incluye activo, energía, patio, seguro y mantenimiento preventivo.

Todo lo que su autobús eléctrico necesita, en un pago mensual

La cuota integral reúne el autobús eléctrico, la infraestructura de recarga, el seguro, la gestión del activo y la energía nocturna facturada a costo. Su monto se define en la debida diligencia de cada caso específico y en sus resultados.

El costo total de propiedad del eléctrico frente al diésel, caso por caso

El costo total de propiedad del autobús eléctrico frente al diésel depende de la debida diligencia de cada caso específico y de sus resultados.

La cuota se contrasta con el recaudo verificado de cada operador

La cuota se contrasta con el recaudo verificado de cada operador. El umbral de elegibilidad se define en la debida diligencia de cada caso específico y en sus resultados.

Usted se enfoca en la ruta y en el usuario; la Plataforma cuida el activo

La Plataforma pone

- Autobús eléctrico nuevo y su garantía de fábrica
- Cargadores, subestación y contrato de energía
- Espacio en electroterminal, oficinas y talleres
- Carga nocturna: unidad al 90 % a las 05:00
- Seguro todo riesgo del autobús
- Mantenimiento preventivo por cinco años (sin llantas)
- Gestor de activos residente en cada plantel

El operador pone

- Título habilitante y operación de la ruta
- Conductoras y conductores, con planilla al día
- Llantas, limpieza y consumibles
- Ingreso de las unidades al plantel en horario
- Recaudo electrónico en el circuito cedido
- Cumplimiento ante CTP y ARESEP
- Buen uso y reporte inmediato de anomalías

Indicadores claros, medidos cada mes y conocidos por todos

≥ 92 %

disponibilidad mecánica mensual de la flota por plantel

≥ 98 %

disponibilidad de cargadores, responsabilidad de la Plataforma

≥ 90 %

de batería con la que sale cada autobús a las 05:00

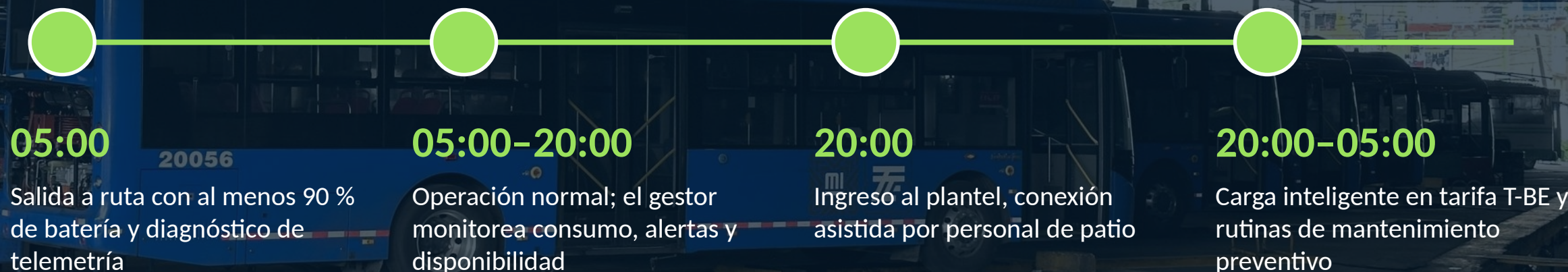
1,10 kWh/km

franquicia de energía; el ahorro bajo ella se reparte 50/50

Compromiso	Nivel	Si no se cumple
Rutinas de mantenimiento preventivo	100 % certificado	Tercera falta consecutiva: causal de incumplimiento
Recaudo electrónico sobre recaudo total	≥ 85 % a los 24 meses	Aumento de la reserva de servicio de deuda
Conciliación validador contra depósito	Desviación ≤ 2 %	Investigación y ajuste del monto cedido
Obligaciones con la CCSS y planilla	Al día	Causal directa, sin período de cura extendido
Carga no entregada por causa de la Plataforma	Unidad bajo 90 % a las 05:00	Crédito a favor del operador

UN DÍA EN LA ELECTROTERMINAL

La operación que usted conoce, con un patio que trabaja de noche



Una estructura pensada para que todos cumplan y nadie pierda

Contrato de arrendamiento operativo

Plazo de 15 años, alineado con la vida útil regulatoria de la flota. Cuota fija indexada y reglas de disponibilidad.

Fideicomiso de administración

El recaudo electrónico se cede de forma irrevocable y se distribuye en cascada: primero la operación, luego la cuota y después el remanente al operador.

Fideicomiso de garantía

Endoso del 100 % de las acciones del operador como respaldo. Se ejecuta solo ante incumplimiento grave y con administración transitoria.

Seguros y garantías de fábrica

Seguro todo riesgo endosado, garantía de baterías y respaldo técnico local de los fabricantes.

Lo que usted gana

Sin crédito bancario directo por la flota · costo mensual previsible · activo moderno sin riesgo tecnológico · respaldo de un grupo financiero con más de 38 años de trayectoria · mejor posición ante el regulador.

POR QUÉ 15 AÑOS

Un plazo que protege su concesión y la tarifa del usuario

Servicio al costo

La Ley 7593 obliga a reconocer en la tarifa los costos razonables del servicio, incluida la inversión en flota.

Depreciación regulatoria

La ARESEP deprecia el autobús en 15 años: la cuota a 15 años calza con lo que la tarifa reconoce.

Continuidad y equilibrio

La LGAP protege la continuidad del servicio y el equilibrio económico de quien lo presta.

Agenda legislativa

El expediente 24.911, que propone concesiones a 15 años, está en el plenario.

Tesis jurídica del programa, en desarrollo con asesoría legal: Ley 7593; Ley General de la Administración Pública; metodología tarifaria de la ARESEP; exp. 24.911. No constituye criterio del regulador.



SU GENTE, EN EL CENTRO

Conducir un eléctrico es más fácil, y abre la puerta a nuevos talentos

Formación certificada en conducción eficiente, carga y seguridad para todo el personal de la ruta. Menos vibración y ruido significa menos fatiga y una cabina más atractiva para las nuevas generaciones.

5.000

conductores profesionales faltan hoy en el país

1 año

de experiencia pide ahora la licencia C2, antes eran tres

Una oportunidad para sumar mujeres al volante, como ya ocurre en Bogotá, donde 230 mujeres conducen buses eléctricos de La Rolita.

Fuentes: Infobae (17/08/2026), reforma a la licencia C2, exp. 23.080; Alcaldía de Bogotá, La Rolita.



Criterios de elegibilidad: objetivos, verificables e iguales para todos

Criterio	Umbral mínimo	Evidencia
Título habilitante	Plazo remanente igual o mayor al del financiamiento	Concesión, adenda o resolución del CTP
Trayectoria	5 años o más operando la ruta	Registro del CTP
Estados financieros	3 años auditados	Informe de auditor externo
Seguridad social y tributos	Al día	Certificaciones de la CCSS y de Hacienda
Recaudo electrónico	Operando, con 6 meses o más de historial	Reportes del adquirente y del validador
Peso de la cuota	Se define en la debida diligencia de cada caso	Recaudo electrónico auditado
Tarifa	Actualizada por la ARESEP en los últimos 24 meses	Resolución tarifaria vigente
Kilometraje	5.000 km o más por unidad y mes	Esquema operativo autorizado

Fuente: documentación interna del programa, cuadro 26. La lista completa incluye capacidad eléctrica del plantel, paquete de garantías firmado y ausencia de procesos concursales.

Seis pasos de la carta de interés a la primera salida eléctrica

1

Carta de interés

Firma de confidencialidad e intercambio de información básica

2

Diagnóstico

Rutas, flota, kilometraje, recaudo y plantel

3

Debida diligencia

Equipo de Ramón Fernández y Esteban Ramírez Biolley

4

Aprobación

Comité de Inversión de la nueva sociedad

5

Contratos

Arrendamiento, fideicomisos y garantías

6

Entrega

Capacitación, pruebas en ruta y arranque

Primera cohorte: 500 autobuses y 6 electroterminales en 2027. Meta: 1.000 autobuses y 12 electroterminales al 30 de setiembre de 2028.

Den el paso con nosotros

Su concesión, su gente y su ruta, con la flota más moderna del país y una cuota que cabe en su recaudo. Conversemos con sus números.

Esteban José Ramírez Biolley

CEO del Programa • Plataforma de Activos de Cero Emisiones

Fuentes

- Ley 9518, Incentivos y promoción para el transporte eléctrico (2018), arts. 3, 26 y 28 (texto en FAOLEX).
- MINAE, Dirección de Cambio Climático: Plan Nacional de Descarbonización 2018-2050, eje de transporte (cambioclimatico.minae.go.cr).
- Código de Trabajo, art. 376, reformado por la Ley 9808 de 2020 (servicios esenciales), según Delfino.cr (01/2021).
- Ley 3503 de 1965 y reforma de pago electrónico, exp. 23.360 (Delfino.cr, 29/01/2025); Ley 7600; Ley 7593; Ley 9078; Ley General de la Administración Pública.
- ARESEP: diésel a ₡688 (Monumental, 08/09/2026) y propuesta de ₡788 (Monumental, 22/09/2026); tarifa T-BE de ₡41,95 por kWh (Delfino.cr, 06/11/2025).
- Grupo ICE: 98,6 % de generación eléctrica renovable en 2025.
- Infobae (17/08/2026): reforma a la licencia C2, exp. 23.080; Alcaldía de Bogotá: La Rolita.
- Plataforma de Activos de Cero Emisiones: documentación interna del programa y Modelo Financiero v1.0 (setiembre de 2026).